

NUMEROS ATRASADOS DE
"EL PERUANO"
El recuento de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de acuerdo con las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que no resueltos excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 15 de Marzo de 1948).

N° 4191 Director Julio Jiménez Pacheco

EL PERUANO

LIMA, SABADO 26 DE FEBRERO DE 1955

LAS MISIONES EVANGELICAS EN NUESTRO ORIENTE

Se ha anunciado el próximo establecimiento de una misión franciscana en el río Pachitea que vendrá a sumarse a las numerosas que existen en la región amazónica del Perú y a cargo de las diferentes órdenes religiosas misionales que operan en las zonas de los ríos de nuestro oriente. La nueva Misión instalará sus edificios en Puerto Inca, a orillas del Pachitea, y en una zona que por su amplio porvenir y sus numerosos pobladores asegura el éxito de la labor franciscana de evangelización en dichos lugares. El proyecto cuenta con la aprobación del Vicario Apostólico del Ucayali y de los padres de las Misiones franciscanas, y por lo tanto se halla ya en ejecución. El templo que servirá para el culto residencial de los misioneros. La noticia es interesante desde el doble punto de vista de la evangelización de los naturales del Pachitea y del progreso general de la región, desde que tenemos numerosos antecedentes que abonan la importancia del proyecto de los franciscanos y demuestran que todos estos centros que van surgiendo o que ya se han formado en nuestro Oriente, han cumplido su labor con creces realizando una obra indiscutiblemente meritoria, de alcances patrióticos y nacionales digna de todo reconocimiento. La obra misionaria en los ríos de la montaña es antigua. Comenzó con la conquista española y se ha prolongado por más de cuatrocientos años en todos los afluentes, grandes y pequeños, del Amazonas peruano. La lista de quienes la iniciaron y la continuaron a través de los años es larga y bastante ilustre. Misioneros que han escrito su nombre, en forma brillante, en la historia nacional, pues la obra que cumplieron tuvo valor no sólo en el campo de los descubrimientos geográficos y de etnografía sino sobre todo en el de la cultura, de la civilización y de la incorporación de la selva y sus habitantes a la soberanía peruana. Esto es ya sabido, pero conviene recordarlo como antecedente del proyecto de los franciscanos por crear otra misión evangélica a orillas del Pachitea, en Puerto Inca, centro de formación reciente, que va a tener carretera hacia Huánuco, de márgenes propicias a la colonización, a la agricultura y a la ganadería. Precisamente, la Expedición Misionaria que se está funcionando en Lima, ha hecho conocer la labor de los padres religiosos en la selva del oriente, franciscanos, dominicos del Madre de Dios, pasionistas del Huallaga, agustinos del Marañón y del Amazonas; todos dignos de perpetuo elogio, tenaces en el cumplimiento de sus deberes cristianos, infatigables en el trabajo de catequización de los llamados "infieles", decididos a correr riesgos aún mortales con tal de atraer hacia la religión a los naturales de la montaña, o para explorar y conocer nuevas comarcas en la vastedad de la selva. El mejor elogio que podemos hacer de estos misioneros, tan patriotas y abnegados, es recordar lo que han hecho, pues ello es sencillamente grandioso y sin paralelo en la obra cultural que pueda haberse realizado en la Hilea amazónica.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

MINISTERIALES.— Conferenciaron ayer con el Presidente de la República, por asuntos relacionados con sus respectivos departamentos, el Presidente del Consejo de Ministros y Titular de la Cartera de Marina, Vice-Almirante Roque A. Salas; y los Ministros de Gobierno y Fomento, Comodoro Augusto Romero Lovo, de Guerra, General Carlos A. Miñano; y de Salud Pública y Asistencia Social, doctor Armando Montes de Peralta.

ENTREVISTAS.—

Se entrevistaron con el Jefe del Estado, el Senador Julio de la Piedad, y los señores Octavio Berteloni, el General José M. Tamayo, Jefe de Estado Mayor del Ejército, y Carlos Badani, los Jueces de Estado Mayor, de Marina, Capitán de Navío Luis Edgardo Lloa G. P.; y de Aeronáutica, Coronel F. A. P. Carlos Moya Alvarado; el Coronel Luis P. Alvarado, Jefe de la Brigada de Aviación del Ejército, y el Teniente Coronel José Rodríguez Razo.

Se entrevistaron en Palacio de Gobierno: para despedir, el doctor Carlos Martínez Hargreaves, Teniente Coronel Rubén M. Aguilar Astete, Director del Centro de Formación de Clases de la D. S.; Luis P. Montesinos, Jefe de la Brigada "Coronel Ruiz" No. 8, y el Mayor Luis P. Dutihurba.

Comunicado Oficial

Es absolutamente innecesaria y carece de todo fundamento la noticia transmitida por RADIO RELOJ,

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

LIMA, SABADO 26 DE FEBRERO DE 1955

PODER LEGISLATIVO

Leves y Resoluciones Legislativas

Plazo para inscripción en los Registros Militares

LEY No. 12190

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Podrán inscribirse en los Registros Militares hasta el día 29 de marzo de 1955, los que lo hicieron conforme a la Ley No. 10967, en los tres primeros meses de los años 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954.

ARTICULO 2º.—Adiciónase el artículo 29º de la Ley del Servicio Militar No. 10967, en los términos siguientes:

"El peruano de nacimiento o de adopción, podrá inscribirse presentando constancia expedida por tres personas de honorabilidad reconocida, que establezca que el interesado tiene la edad requerida para inscribirse. Estas inscripciones se harán en talonarios distintos de los de inscripción, debiendo el interesado regularizar su inscripción acompañando la respectiva partida hasta el 30 de noviembre. Si no lo ha hecho, será considerado en el llamamiento como omiso".

ARTICULO 3º.—Los patronos o empleadores a que se refiere el artículo 129º de la Ley del Servicio Militar No. 10967, están obligados, bajo la pena establecida en el artículo 129º de la Ley del Servicio Militar No. 10967, a remitir a las Juntas Inscripciones, hasta el 31 de marzo del año 1955, la relación del personal a su servicio que no se encuentra inscrito.

ARTICULO 4º.—Córtese en los juicios que se siguen en las Zonas Judiciales a los omisos comprendidos en el artículo primero de esta ley en el inciso (a) del artículo 129º de la Ley No. 10967.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. PONTUCBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO: Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

MANUEL A. ODRÍA, Augusto Romero Lovo.

Creación del distrito de Azángaro en la Provincia de Yauyos

LEY No. 12191

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO: El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º.—Créase el Distrito de Azángaro, en la Provincia de Yauyos, del Departamento de Lima, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2º.—El Distrito que se crea por la presente ley estará integrado por los caseríos siguientes: Marayca, San José y Villahuac.

ARTICULO 3º.—Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea geográfica que partiendo del río Ichu, pasa por los cerros Camacho y de Casaruz; por el Sur, el extremo oriental de la cadena de Icazuza; la línea prosigue hacia el oeste hasta llegar al cerro Huamantla, pasando por el lado occidental de Cebada Cancha, para continuar en dirección al norte por el cerro Totorapunta hasta la línea que divide a la jurisdicción de Chocoma, hasta llegar al cerro Huamantla, que continúa la línea hacia el este para llegar al río de Huicla; y por el Oeste, la línea que divide al anterior punto hacia el norte por el cerro Totorapunta hasta la

LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diversos Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMICIA de su publicación.

EDICION DE 8 PAGINAS

PRECIO: 40 Centavos

Ascenso a General de División al General de Brigada Antonio Luna Ferreccio

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 12187.

Lima, 25 de febrero de 1955.

Señor: El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13º del artículo 129º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de General de División al General de Brigada don Antonio Luna Ferreccio.

Le comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a Ud.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. PONTUCBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO: Mando se publique y cumpla. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

MANUEL A. ODRÍA, Emilio Guimey.

Ascenso a General de División al General de Brigada Carlos A. Miñano Mendocilla

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 12186.

Lima, 25 de febrero de 1955.

Señor: El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13º del artículo 129º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de General de División al General de Brigada don Carlos A. Miñano Mendocilla.

Le comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a Ud.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. PONTUCBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

MANUEL A. ODRÍA, Carlos A. Miñano M.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Embajada del Perú a la toma de posesión de cargos de Consejeros Nacionales en Uruguay

RESOLUCION SUPREMA N° 49.

Lima, 10 de febrero de 1955.

Debiendo efectuarse el 1º de marzo próximo, la toma de posesión de los cargos de Consejeros Nacionales de Gobierno en Uruguay;

SE RESUELVE:

1º.—Nombrar Embajador Extraordinario en Misión Especial, para representar al Perú en la toma de posesión de los cargos de Consejeros Nacionales de Gobierno en Uruguay al doctor don Hernán C. Bellido, Embajador en la República Argentina;

2º.—Integrar dicha Embajada en la siguiente forma:

Consejero: Don Fernando Cárdenas, Secretario en la Embajada en Uruguay;

Agregado Naval: Capitán don Augusto Pedraza Fuller, actual Agregado Naval en la Embajada en Argentina;

Secretario: Don Luis Lizarate Ferrer, Cónsul General del Perú en Montevideo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Al señor Presidente de la República.

AGUILAR CORNEJO.

Embajada del Perú a la toma del mando presidencial en Cuba

RESOLUCION SUPREMA N° 56.

Lima, 12 de febrero de 1955.

Debiendo efectuarse el 24 del presente mes, la toma de posesión del mando presidencial en Cuba por el General don Fulgencio Batista;

SE RESUELVE:

Que el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don David Aguil-

Ascenso a General de División al General de Brigada Victor Corzo Muñoz

RESOLUCION LEGISLATIVA N° 12188.

Lima, 25 de febrero de 1955.

Señor: El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13º del artículo 129º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de General de División al General de Brigada don Victor Corzo Muñoz.

Le comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a Ud.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. PONTUCBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

MANUEL A. ODRÍA, Carlos A. Miñano M.

Primer Secretario de la Embajada del Perú en Francia

RESOLUCION SUPREMA N° 42.

Lima, 10 de febrero de 1955.

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

Que el Consejero en el Servicio Diplomático don de la Piedad Lockyer, nombrado por Resolución Suprema N° 873, de 24 de diciembre último, Cónsul General en Frankfurt, para desempeñar sus servicios en la Embajada del Perú en Francia y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de nombramientos haberes de Primer Secretario con cargo a la paza que figura en el Presupuesto para el presente año.

Dejar sin efecto, por consecuencia, la Resolución Suprema que nombró Cónsul General en Frankfurt.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

AGUILAR CORNEJO.